



Chaparral, 16 de Marzo de 2026

Doctor
HELVER GONZALEZ MORA
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref. **COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE SUMINISTRO No 176 DEL 07 DE MARZO DE 2026.**

OBJETIVO: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Chaparral acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de julio de 2011.

A. INFORMACIÓN DEL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA	
NOMBRE CONTRATISTA:	PABLO ANTONIO TORRES CASAS Propietario del establecimiento de comercio ALMACEN CAMPESINO VILLA PAULA.
IDENTIFICACION (CC./NIT)	93.449.825 de Chaparral
DIRECCION	Calle 7 No 6 - 01 Local 2
MUNICIPIO	Chaparral Tolima
TELÉFONO	3123077498
PLAZO	EL PLAZO ESTIPULADO POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN ES DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$48.834.569) M/CTE
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PRODUCTIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL"

A. DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que en la comunicación de aceptación No 176 del 07 de Diciembre del año 2026, se indica que la **SUPERVISIÓN** será ejercida por el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Económico y Ambiental, o quien ejerza sus funciones; nos permitimos presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente:



Carrera 9 N° 9 – 02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 – 1
contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



Además de las obligaciones previstas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas para persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PRODUCTIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL" establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, según las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales hace parte integral de este contrato.
2. Constituir las garantías del contrato dentro del plazo estipulado, en caso en que se presente la eventualidad ampliar, prorrogar o modificar las garantías cuando se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Suscribir el contrato dentro del término perentorio otorgado para tal fin en los pliegos de condiciones y legalizarlo dentro el mismo lapso, so pena de incumplimiento, pudiendo adjudicarse en su defecto a quien continúe postulado en orden de elegibilidad según el concepto emitido por el comité evaluador del proceso, junto con la aprobación del ordenador del gasto.
5. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
7. Dar Cumplimiento a los protocolos de bioseguridad conforme a la normatividad vigente.
8. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
9. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
10. Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
11. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
12. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
13. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
14. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
15. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.





16. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
18. Expedir factura (electrónica) como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado.
19. Presentar los informes finales correspondientes, con su completa evidencia fotográfica y demás documentación a la que se dé lugar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Reponer, sin costo adicional, los bienes que presenten defectos, daños o incumplimiento de las condiciones exigidas.
2. Los bienes entregados deben cumplir con la normativa técnica vigente en materia de seguridad y calidad.
3. Garantizar que las semillas se encuentren libres de plagas o contaminantes.
4. Garantizar que las aves se entreguen sanas, en buen estado y cumpliendo las condiciones básicas de sanidad animal.
5. Cumplir con toda la normatividad legal, sanitaria, ambiental y técnica aplicable al suministro, transporte y entrega de semillas y aves.
6. Asumir los costos de transporte, embalaje y entrega de los bienes.
7. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
8. Informar oportunamente al municipio, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
9. El contratista se compromete para con el Municipio a realizar la entrega de los materiales de manera inmediata, en el lugar establecido cumpliendo con las características técnicas requeridas en el presente proceso.
10. Cumplir la ejecución del contrato dentro del término previsto en el mismo a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio, garantizando que los elementos sean originales, de alta calidad y de marcas conocidas dentro del mercado, cumpliendo con las especificaciones técnicas que se requieran.
11. Las aves suministradas deben provenir de una granja avícola biosegura con certificación vigente del ICA.
12. Las aves suministradas deben levantarse en el mismo departamento o, en el caso de ser necesario, proceder del departamento más cercano.
13. Las aves a suministrar deben ser de 16 semanas de vida, con el plan vacunal completo.
14. Las semillas a suministrar deben ser certificadas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:



Carrera 9 N° 9 – 02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 – 1
contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato y en estos pliegos de condiciones, previa acreditación del cumplimiento de las exigencias del proceso y el contrato.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado, generando las solicitudes escritas para que se efectúe el cumplimiento adecuado del contrato en las condiciones de este pliego.
3. Verificar los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, como documento soporte de la factura que se radique.
4. Recibir a satisfacción lo contratado por la entidad, en caso de haberse ejecutado a cabalidad y en debida manera.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.
7. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando el contratista hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado, proyectar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del servicio y el contrato respectivamente.

El contratista dio cumplimiento a sus obligaciones, consistente en la adquisición y entrega de materiales e insumos, conforme a las características técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos precontractuales y en su propuesto. La entrega fue realizada ante el Almacén Municipal y con la verificación del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Malla plástica de 1.8 mt de altura	Rollo	33	\$71.428.57	\$2.357.142.86
2	Sobres x 10gr. Semilla cebolla larga Ever Green	sobre	33	\$22.000.00	\$726.000.00
3	Sobres x 15gr. Semilla de cilantro patimorado	sobre	33	\$15.000.00	\$495.000.00
4	Sobres x 10gr. Semilla de tomate santa clara	sobre	33	\$23.000.00	\$759.000.00
5	Sobres x 20gr. Semilla de lechuga simpson crespá	sobre	33	\$40.000.00	\$1.320.000.00
6	Sobres x 5gr. Semilla de pimentón california wonder	sobre	33	\$14.000.00	\$462.000.00
7	Semilla de habichuela	Libra	12,25	\$44.900.00	\$550.025.00
8	Aves de postura línea semipesada huevo marrón, de	Unidad	660	\$48.50000	\$32.010.000.00





	16 semanas (raza Babcock Brown).				
9	Alimento concentrado ponedora	Bulto x 40 Kg	66	\$114.431.43	\$7.552.474.29
10	Comedero plástico manual de 12 kg	Unidad	33	\$21.904.76	\$722.857.14
11	Bebedero plástico de volteo x 5 litros	Unidad	33	\$20.952.38	\$691.428.57
12	Multivitamínico antiestrés para aves	sobre x 25 gr	33	\$8.862	\$292.446.00
TOTAL					\$48.834.569.00

Durante la ejecución del contrato, se verificó:

La calidad de los materiales e insumos entregados, que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.

El cumplimiento del plazo de entrega y demás condiciones contractuales.

La disposición del contratista para atender oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión.

La presentación del informe final, acompañado de evidencia fotográfica, y certificación de aportes al sistema de seguridad social.

No se presentaron novedades que afectaran el normal desarrollo del contrato, ni fue necesario tramitar actas de suspensión, reinicio o modificación.

Que, para el pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales, legales, administrativas y específicas derivadas de la comunicación de aceptación No. 176 del 07 de Marzo del año 2026. La entrega de los materiales se efectuó dentro del plazo pactado y fue verificada ante el Almacén Municipal y el supervisor del contrato.

Por tanto, las actividades se han cumplido de acuerdo a lo pactado en el contrato No 176 del 07 de Marzo del año 2026, se reciben a entera satisfacción, y se considera procedente la aprobación de la presente cuenta para el trámite de pago correspondiente.

B. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: Sobre dicho aspecto se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión ARL) correspondiente al respectivo periodo así:



Carrera 9 N° 9 – 02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 – 1
contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



MES DE MARZO DE 2026

Ingreso Base Cotización	\$1.750.905
N° DE PLANILLA	1113372276
Aporte de salud	\$218.900
Aporte a pensión	\$280.200
Aporte ARL	\$9.200

C. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

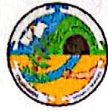
D.

VALOR DEL CONTRATO		\$48.834.569.00
VALOR EJECUTADO Y A PAGAR	\$48.834.569.00	
SALDO POR EJECUTAR	\$0	
SALDO SIN EJECUTAR	\$0	
SUMAS IGUALES	\$48.834.569.00	\$48.834.569.00

E. CONCLUSION: Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el periodo de ejecución de la comunicación de aceptación No 176 de 2026, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social y en consecuencia **AUTORIZO** el pago por valor **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$48.834.569) M/CTE** Que corresponde al 100% del valor del contrato.

JHONNATAN PERDOMO LOZANO
Secretario de Desarrollo Agropecuario,
Económico y Ambiental
Supervisor



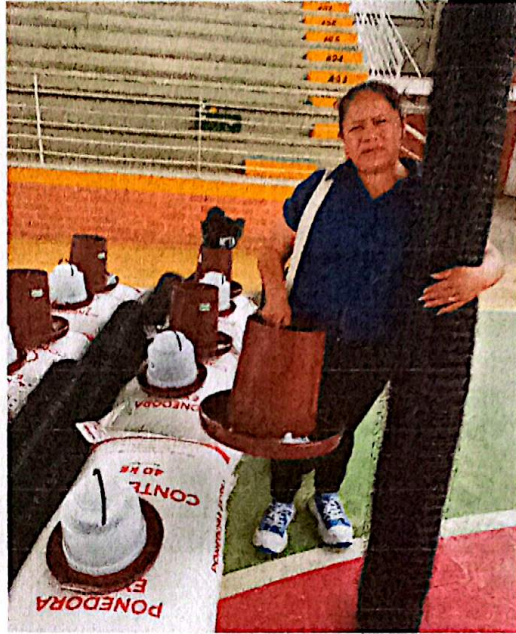


ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
TOLIMA



Chaparral
Tierra de GRANDES

EVIDENCIA FOTOGRAFICA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No 176 DEL 07 DE MARZO DEL AÑO 2026



Carrera 9 N° 9 – 02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 – 1
contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
CHAPARRAL
T O L I M A



EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ECONOMICO Y AMBIENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, EN SU CALIDAD DE SUPERVISOR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No 176 DE 2026 SUSCRITO CON PABLO ANTONIO TORRES CASAS

CERTIFICA

Que **PABLO ANTONIO TORRES CASAS**, Propietario del establecimiento de comercio **ALMACEN CAMPESINO VILLA PAULA** con cedula de ciudadanía No 93.449.825 de Chaparral, con domicilio en la Calle 7 No 6 - 01 Local 2 en Chaparral Tolima, ha cumplido satisfactoriamente con los compromisos adquiridos en el contrato No. 176 del 07 de marzo del año 2026, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PRODUCTIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, DIRIGIDO A LA MUJER RURAL DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL”**

Se expide en Chaparral Tolima a los 16 días del mes de marzo del año 2026, en cumplimiento del contrato de la referencia y para el pago correspondiente al 100% del valor del mismo.

JHONNATAN PERDOMO LOZANO
Secretario de Desarrollo Agropecuario,
Económico y Ambiental
Supervisor



Carrera 9 N° 9 – 02 Centro | Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral
PBX 608 2739244 | Código Postal 735560 | NIT 800.100.053 – 1
contactenos@chaparral-tolima.gov.co | www.chaparral-tolima.gov.co